



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2023-GM-A/MDS

Sama, 25 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0173-2020-UA-GM/MDS de fecha 19 de noviembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°0175-2020-UA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°0187-2020-UA-GM/MDS de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°0193-2020-UA-GM/MDS de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°137-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 10 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°329-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°201-2023-GPP-GM-MDS de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 12 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°087-2023-UT-GA-MDS de fecha 19 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, Proveído administrativo de fecha 23 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 23 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°217-2023-GPP-GM-MDS de fecha 23 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 25 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, por medio del Informe N°0173-2020-UA-GM/MDS de fecha 19 de noviembre de 2020, el Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Sr. Lucio Eduardo Condori Vidal, informa al Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, que otorga la conformidad a la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, del servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°0755-2020, por el monto total de S/ 805.00 (Ochocientos Cinco con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N°0175-2020-UA-GM/MDS de fecha 24 de noviembre de 2020, el Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Sr. Lucio Eduardo Condori Vidal, informa al Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en atención a la Carta N°002-2020, que otorga la conformidad a la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, del servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°0755-2020, por el monto total de S/ 805.00 (Ochocientos Cinco con 00/100 Soles).





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°0187-2020-UA-GM/MDS de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Sr. Lucio Eduardo Condori Vidal, informa al Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en atención a la Carta N°003-2020, que otorga la conformidad a la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, del servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°0755-2020, por el monto total de S/ 805.00 (Ochocientos Cinco con 00/100 Soles).

Que, por medio del Informe N°0193-2020-UA-GM/MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, el Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, Sr. Lucio Eduardo Condori Vidal, informa al Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en atención a la Carta N°005-2020, que otorga la conformidad a la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, del servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°0755-2020, por el monto total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N°137-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°061-2022-GM/MDS, que se sirva derivar del expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°755-2020, de la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, por el monto total de S/ 4, 020.00 (Cuatro Mil Veinte con 00/100 Soles), al despacho de Gerencia Municipal.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, realizar acciones correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°329-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°137-2023-UA-GA-GM/MDS, que emite la validación al servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°755-2020, de la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, por el monto total de S/ 3, 215.00 (Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| ORDEN DE SERVICIO | RUC | PROVEEDOR | IMPORTE DE LA O/S | MONTO A PAGAR |
|-------------------|-------------|----------------------------------|-------------------|---------------|
| 0755-2020 | 10715409246 | NATHALY ELVA NANCY PICOAGA PACSI | S/ 4, 020.00 | S/ 3, 215.00 |

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°201-2023-GPP-GM-MDS de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°329-2023-UA-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Abastecimiento remite el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Soporte Técnico de Equipos", según la Orden de Servicio N°755-2020, de la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, por el monto total de S/ 3, 215.00 (Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles). Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que a fin de evaluar la emisión de la disponibilidad presupuestal solicitada, recomienda previamente obtener el informe sobre Disponibilidad Financiera a la Unidad de Tesorería de la Entidad.

Que, con Proveído administrativo de fecha 12 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Tesorería, evaluar disponibilidad financiera.

Que, a través del Informe N°087-2023-UT-GA-MDS de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°201-2023-GPP-GM-MDS, que visto y revisado la



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

documentación referente al expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: “Servicio de Soporte Técnico de Equipos”, según la Orden de Servicio N°755-2020, de la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, por el monto total de S/ 3, 215.00 (Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles), y teniendo en consideración el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la cual se indica que la deuda pendiente de pago corresponde a gasto corriente, el cual corresponde a Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 09. Por cuanto, el despacho de Tesorería menciona que la Gerencia de Administración deberá evaluar el pago considerando que el inicio del servicio corresponde a gastos de Impuestos Municipales Fte de Fto 8.05.

Que, con Proveído administrativo de fecha 23 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, evaluar e informar.

Que, con Proveído administrativo de fecha 23 de mayo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N°217-2023-GPP-GM-MDS de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°087-2023-UT-GA-MDS, que emite la Disponibilidad Presupuestaria para el trámite del expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: “Servicio de Soporte Técnico de Equipos”, según la Orden de Servicio N°755-2020, de la proveedora, Nathaly Elva Nancy Picoaga Pacsi, con RUC N° 10715409246, por el monto total de S/ 3, 215.00 (Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles). Según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0011 GESTION ADMINISTRATIVA |
| UNIDAD ORGANICA | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |
| ESPECIFICA DE GASTO | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| PRESUPUESTO | S/ 3, 215.00 (Tres mil doscientos quince y 00/100 Soles) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES |

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la proveedora, PICOAGA PACSI NATHALY ELVA NANCY, con RUC N°10715409246, por el monto total de S/ 3, 215.00 (Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°755-2020, por concepto del Servicio denominado: “Servicio de Soporte Técnico de Equipos”, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°217-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0011 GESTION ADMINISTRATIVA |
| UNIDAD ORGANICA | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |
| ESPECIFICA DE GASTOS | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| PRESUPUESTO | S/ 3, 215.00 (Tres mil doscientos quince y 00/100 Soles) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES |



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UA
Interesado
Arch.

